



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-450-2018

Ingeniero MSc.
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 05-SC-CL-2018 FW 53245
FECHA: 14 de agosto de 2018
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate
"Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la Normativa
Cantonal del GAD Municipalidad de Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **7 de agosto de 2018**, acogiendo el contenido del informe 05-SC-CL-2018 de la Comisión de Legislación; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-319-2017, adoptada en sesión ordinaria del 13 de junio de 2017, el Concejo Municipal resolvió en su parte pertinente "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa seccional del cantón Ambato", con los cambios que se sugiere en el documento adjunto..."; "2. Remitir el presente expediente a la Comisión de Legislación, para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, con oficio SEPCyCS-18-1503, del 12 de julio de 2018, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social anexa el informe de socialización del proyecto de "Ordenanza de Derogatoria para la Depuración de la Normativa Seccional del Cantón Ambatobato", en cuyas conclusiones señala: "3.- El 100% de las intervenciones de los señores ediles que en representación del Concejo Municipal asistieron a uno de los dos actos públicos, indican estar de acuerdo con la depuración de la normativa en vista de tratarse de legislación caduca ya sea de forma técnica como legal; y 6.- Una vez concluido el tiempo solicitado por el Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación del GAD Municipalidad de Ambato, señor Rigoberto Guamantaquí, y en vista de no recibir vía escrita o electrónica algún tipo de observación y sugerencia a más de las analizadas en los dos actos públicos con la presencia de 47 asistentes, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, da por finalizado el proceso de participación ciudadana al existir absoluta claridad sobre la ACEPTACIÓN del proyecto "Ordenanza de depuración de normativa seccional del cantón Ambato", por parte de los actores sociales con incidencia directa";
- Que, mediante informe 05 SC-CL-2018, la Comisión de Legislación recomienda "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa seccional del cantón Ambato."; y, "Sugerir a la Administración Municipal, plantee las reformas necesarias a la "Ordenanza Municipal de Inquilinato" y de ser el caso, una posible revisión a la "Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato"; para que la Administración Municipal cuente con un instrumento actualizado, que se acople a la realidad del cantón;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-450-2018
Hoja 2

- Que, ante la inquietud de la concejala ingeniera Salomé Marín en la segunda recomendación del informe antes mencionado no consta el nombre completo de la Ordenanza de desarrollo turístico, siendo la denominación correcta “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato su regulación y control”, con la finalidad que se registre así en la resolución;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

1.- Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la Normativa Cantonal del GAD Municipalidad de Ambato”

2.- Sugerir a la Administración Municipal, plantee las reformas necesarias a la “Ordenanza Municipal de Inquilinato” y de ser el caso, una posible revisión a la “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato su regulación y control”; para que la Administración Municipal cuente con un instrumento actualizado, que se acople a la realidad del cantón.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Alcaldía Com. Legislación Financiero Talento Humano Comisiones
Sec. Ejec. Alcaldía Archivo (Expediente) RC.

MV/sm
2018-08-08